	<b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA</b> NIT: 900000193 – 8 DANE: 244560000240 DECRETO 233 de Noviembre 11 del 2011	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	
		<b>ÁREA</b>	<b>PAGADURÍA</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>2026</b>
		<b>AFECTACIÓN</b>	<b>F.S.E</b>
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:</b>		<b>ESTUDIO PREVIO</b>	

<b>ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL MÍNIMA CUANTÍA (LEY 715- DECRETO 4791)</b>		<b>PROCESO No</b>	<b>006</b>
<b>FECHA:</b>	<b>06/04/2026</b>	<b>COMPONENTE:</b>	<b>FINANCIERO</b>
<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE :</b>	<b>RECTORÍA</b>	<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	<b>SUMINISTRO</b>

**MECANISMO DE ESCOGENCIA:  
REGLAMENTACIÓN CONSEJO DIRECTIVO CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMLV**

**OBJETO:** SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS DEPORTIVAS PARA EL ESTÍMULO DE HABILIDADES DESTREZAS, Y CONOCIMIENTOS EN EL MARCO DE LA FORMACION INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA Y SUS SEDES VIGENCIA 2026.

**I GENERALIDADES**

**I.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN**

ARTICULO 7°. CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA CUANTÍA SUPERE LOS DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES Y CUYA CUANTÍA SEA INFERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. Para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía supere los diez (10) salarios mínimos legales mensuales y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales, el Rector (a) una vez haya elaborado los estudios y documentos previos, y la justificación del proceso de selección a adoptar, ordenara la apertura del mismo.

La Institución Etnoeducativa Nuestra Señora de Fatima, formulará invitación mediante convocatoria pública a presentar ofertas, a través de su página web y/o en un lugar visible de su sede de fácil acceso al público.

La publicación se hará mínimo durante dos (2) días hábiles.

**2. ESPECIFICACIONES DEL ESTUDIO PREVIO**

**2.1 PRESUPUESTO OFICIAL**

La INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, cuenta con un presupuesto oficial de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$24.310.667)**, el cual deberá ser respaldado por un certificado de disponibilidad presupuestal, en la medida que sea autorizado por el ordenador del gasto.

**2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR**


La institución Etnoeducativa Nuestra Señora de Fatima, dentro de sus pilares y principios para la prestación de servicios educativos en su proceso de enseñanza, en especial en un marco de priorización en necesidades

***“Se el cambio que quieres ver en el mundo, piensa, sueña, cree y atrevete”***

*Esfuerzo, Sabiduría y Cultura*

Kilómetro 22 vía Riohacha – Maicao

Correo Electrónico: [Manaure7fatima@hotmail.com](mailto:Manaure7fatima@hotmail.com). Cel: 314- 4020523

	<b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA</b> NIT: 900000193 – 8 DANE: 244560000240 DECRETO 233 de Noviembre 11 del 2011	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	
		<b>ÁREA</b>	<b>PAGADURÍA</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>2026</b>
		<b>AFECTACIÓN</b>	<b>F.S.E</b>
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:</b>		<b>ESTUDIO PREVIO</b>	

educativas, busca garantizar los aprendizajes en las distintas dimensiones de los estudiantes (cognitivas, artísticas, físicas), el bienestar socioemocional y la convivencia pacífica, en el marco de la Formación Integral con Jornadas Escolares Complementarias, que fortalecen la 'Educación de calidad para innovar y competir' y ofrecer a los estudiante de la Institución alternativas para el buen uso del tiempo libre complementando la formación recibida.

La calidad en el servicio educativo, en este momento de la vida se entiende como el aseguramiento de las condiciones humanas materiales y comunitarias necesarias para el desarrollo integral de los estudiantes, destacando siempre que el ambiente y las herramientas con las que se forman sean dinámica, potencializado y flexible, para que este proceso augure valores de convivencia, felicidad y autonomía, teniendo en cuenta siempre, las facultades y destrezas de los mismos en cada dominio de su desarrollo.

El material deportivo permite transversalidad en el conocimiento, optimizando modelos que auguren la reivindicación de nuestros estudiantes, buscando fortalecer las destrezas y habilidades. De esta manera, se busca el desarrollo integral (físico, mental y social) a través del movimiento, el juego y el deporte, enfocándose en la salud, la inclusión y la formación de hábitos.,

Así mismo, el artículo 67 de la Constitución Política consagra que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la misma, y que corresponde al Estado velar por su calidad, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

El Proyecto se encuentra incluido en el PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO PEC de la Institución Etnoeducativa vigencia 2025 -2026.

En aras de dotar a los estudiantes de la Institución Etnoeducativa Nuestra Señora de Fatima de herramientas deportivas para el estímulo de habilidades destrezas, y conocimientos para su formación Integral y con el fin de cumplir los objetivos institucionales la entidad debe proveer el suministro oportuno de MATERIAL DEPORTIVOS para el desarrollo curricular de estas actividades.

Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 4791 de 2008, que en su artículo 6. Por lo tanto, se requiere adelantar un proceso de Contratación Estatal de mínima cuantía, para cubrir las necesidades que surgen como consecuencia del que hacer académico y administrativo. La contratación debe efectuarse conforme a las disposiciones legales vigentes contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública adoptado mediante la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, de la ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015.

### 2.3 OBJETO A CONTRATAR


SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS DEPORTIVAS PARA EL ESTÍMULO DE HABILIDADES DESTREZAS, Y CONOCIMIENTOS EN EL MARCO DE LA FORMACION INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA Y SUS SEDES VIGENCIA 2026.

***“Se el cambio que quieres ver en el mundo, piensa, sueña, cree y atrevete”***

*Esfuerzo, Sabiduría y Cultura*

Kilómetro 22 vía Riohacha – Maicao

Correo Electrónico: [Manaure7fatima@hotmail.com](mailto:Manaure7fatima@hotmail.com). Cel: 314- 4020523

	<b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA</b> NIT: 900000193 – 8 DANE: 244560000240 DECRETO 233 de Noviembre 11 del 2011	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	
		<b>ÁREA</b>	<b>PAGADURÍA</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>2026</b>
		<b>AFECTACIÓN</b>	<b>F.S.E</b>
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:</b>		<b>ESTUDIO PREVIO</b>	

## 2.4 PLAZO

Para la ejecución del objeto contractual se cuenta con un plazo de CINCO (05) DÍAS calendarios contados a partir de la entrega de las estampillas correspondientes para su perfeccionamiento las cuales será obligatoria su entrega.

## 2.5 FORMA DE PAGO

LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, pagará al contratista el valor del contrato mediante UN (1) pago al final, para lo cual será requerido certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato, donde conste expresamente la ejecución total del contrato, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social, salud, pensiones y demás a que haya lugar.

## 2.6 REQUISITOS DEL PAGO

- Constancia de entrega.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor.
- Aceptación de las pólizas (si son exigidas).
- Presentación de factura o cuenta de cobro.
- Planilla de pago a los aportes de seguridad social integral artículo 50 ley 789 de 2002.

## 2.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo de la Rectora de la Institución o en su defecto a quien ella designe, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas.

- Perfeccionar y legalizar el contrato una vez suscrito por las partes,
- Verificar la entrega de las obras ejecutadas.
- Exigir al contratista el pago de la Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para lo cual se entregará copia de este documento para su conocimiento, debiendo certificar el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.

## 2.8 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entiende perfeccionado con la expedición de los siguientes documentos:

- La propuesta o cotización.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Registro Presupuestal.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- Pago Seguridad Social (planilla).
- Hoja de vida formato DAFP, según sea el caso de persona natural o jurídica.

***“Se el cambio que quieres ver en el mundo, piensa, sueña, cree y atrevete”***

*Esfuerzo, Sabiduría y Cultura*

Kilómetro 22 vía Riohacha – Maicao

Correo Electrónico: [Manaure7fatima@hotmail.com](mailto:Manaure7fatima@hotmail.com). Cel: 314- 4020523

	<b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA</b> NIT: 900000193 – 8 DANE: 244560000240 DECRETO 233 de Noviembre 11 del 2011	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	
		<b>ÁREA</b>	<b>PAGADURÍA</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>2026</b>
		<b>AFECTACIÓN</b>	<b>F.S.E</b>
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:</b>		<b>ESTUDIO PREVIO</b>	

g) Fotocopia del RUT.

## 2.9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de las obras requeridas son las siguientes:

Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

<b>CÓDIGO CLASE</b>	<b>PRODUCTO</b>
49211800	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49161500	EQUIPO PARA DEPORTE
49221500	ACCESORIOS DE DEPORTE

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANT.</b>
1	MALLAS DE MICRO FUTBOL	6
2	BALONES DE MICROFUTBOL MARCA #5	15
3	PITOS O SILBATOS	20
4	CRONOMETROS	15
5	JUEGOS DE TARJETAS PARA ARBITROS	20
6	ULA ULA (AROS SIN UNIONES)	120
7	CUERDAS PARA SALTAR	120
8	CONOS CUADRADO 30CM DEPORTIVOS	50
9	PETOS COLORES AMARILLO, VERDE Y AZUL 20 DE C/U	60
10	UNIFORMES DEPORTIVOS COMPLETOS Y MEDIAS MARCADO CON EL NOMBRE DE LA INSTITUCION	60
11	CANILLERAS	30
12	BOMBA PARA INFLAR BALONES	10

***“Se el cambio que quieres ver en el mundo, piensa, sueña, cree y atrevete”***

*Esfuerzo, Sabiduría y Cultura*

Kilómetro 22 vía Riohacha – Maicao

Correo Electrónico: [Manaure7fatima@hotmail.com](mailto:Manaure7fatima@hotmail.com). Cel: 314- 4020523

	<b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA</b> NIT: 900000193 – 8 DANE: 244560000240 DECRETO 233 de Noviembre 11 del 2011	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	
		<b>ÁREA</b>	<b>PAGADURÍA</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>2026</b>
		<b>AFECTACIÓN</b>	<b>F.S.E</b>
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:</b>		<b>ESTUDIO PREVIO</b>	

## 2.9 REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Surtidos los requisitos de suscripción y perfeccionamiento y legalización las partes deben suscribir acta de inicio para dar por iniciado el contrato.

## 2.10 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de presentación de la propuesta el proponente no debe encontrarse inmerso en causal de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con la Institución situación que hará valer bajo la gravedad del juramento.

## 2.11 OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LOS EXTREMOS CONTRACTUALES

- Colaborar recíprocamente para el normar desarrollo del contrato
- Colaborar recíprocamente para el cumplimiento efectivo de las actividades

## 2.12 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) El contratista deberá entregar a la Institución el material según las especificaciones que se entregue en la propuesta aprobada.
- 2) Ejecutar el objeto del contrato dentro de CINCO (05) DÍAS calendario siguientes, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y acta de inicio previo registro presupuestal.
- 3) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata a la Institución Educativa
- 4) Estar afiliados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales si

## 2.13 REQUISITOS HABILITANTES:

Documentos de contenido jurídico:

- a. Fotocopia de la cedula.
- b. Certificado de Cámara de Comercio con una vigencia no superior a 3 meses de expedición).
- c. Certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por procuraduría general de la nación.
- d. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la nación.
- e. Certificación de antecedentes judiciales expedidos por el departamento administrativo de seguridad.
- f. RUT (Registro Único Tributario) expedido por la DIAN.
- g. Certificación de pago de Seguridad Social (si el proponente es persona natural deber ser cotizante independiente).
- h) Certificado no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades, para presentar propuestas para licitación o contratar con el sector público o privado.

## 3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

*“Se el cambio que quieres ver en el mundo, piensa, sueña, cree y atrevete”*

*Esfuerzo, Sabiduría y Cultura*

Kilómetro 22 vía Riohacha – Maicao

Correo Electrónico: [Manaure7fatima@hotmail.com](mailto:Manaure7fatima@hotmail.com). Cel: 314- 4020523

	<b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA</b> NIT: 900000193 – 8 DANE: 244560000240 DECRETO 233 de Noviembre 11 del 2011	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	
		<b>ÁREA</b>	<b>PAGADURÍA</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>2026</b>
		<b>AFECTACIÓN</b>	<b>F.S.E</b>
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:</b>		<b>ESTUDIO PREVIO</b>	

Soporta el procedimiento de la presente modalidad de contratación, las siguientes disposiciones legales: Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Ley 1150 de 2007, y demás normas complementarias sobre la materia. De conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección, el contrato y su liquidación, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios) Ley 715 de 2001 y Reglamento Interno de. Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio. El contrato a celebrar es de obras.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta el presupuesto de la institución en su presupuesto de gastos vigencia 2026.

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2.1.2.1.4	ELEMENTOS DEPORTIVOS	\$24.310.667

#### 4.1 DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO

Que de acuerdo a la necesidad de contratar se requiere contratar el SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS DEPORTIVAS PARA EL ESTÍMULO DE HABILIDADES DESTREZAS, Y CONOCIMIENTOS EN EL MARCO DE LA FORMACION INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA Y SUS SEDES VIGENCIA 2026.

#### 4.2 TIPIFICACIÓN DEL ESQUEMA DE RIEGOS


No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabili	Impacto	Calificaci ón Total	Prioridad
I	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no entregue oportunamente el concepto requeridos debido a la falta de la institución en la legalización del contrato	Puede variar el resultado	2	2	4	D

***“Se el cambio que quieres ver en el mundo, piensa, sueña, cree y atreverte”***

*Esfuerzo, Sabiduría y Cultura*

Kilómetro 22 vía Riohacha – Maicao

Correo Electrónico: [Manaure7fatima@hotmail.com](mailto:Manaure7fatima@hotmail.com). Cel: 314- 4020523

	<b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA</b> NIT: 900000193 – 8 DANE: 244560000240 DECRETO 233 de Noviembre 11 del 2011	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	
		<b>ÁREA</b>	<b>PAGADURÍA</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>2026</b>
		<b>AFECTACIÓN</b>	<b>F.S.E</b>
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:</b>		<b>ESTUDIO PREVIO</b>	

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación n			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
-	I.E.N.S.F	Verificación de la ejecución los servicios contratadas	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Verificar mediante una confrontación de los elementos entregados.	Cada vez que se presente la necesidad.

### 4.3 EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA.

De conformidad a lo establecido en la Ley 80 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1086 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77), y teniendo en cuenta el análisis de riesgo precedente, no se exige constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

### 5 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe contener los siguientes soportes:


- Propuesta en que se indique el objeto y valor económico de la oferta.
- Fotocopia legible de cédula de ciudadanía.
- RUT (Registro Único Tributario).
- Certificado de Cámara de Comercio (renovado año 2023 con una vigencia no superior a 3 meses de expedición).
- Hoja de vida de la función pública, formato DAFP.
- Declaración de Ingresos y rentas (DAFP).
- Certificados de antecedentes, fiscales y disciplinarios.
- Documento que permita verificar afiliación al sistema de seguridad social integral.
- Declaración jurada de no estar inmerso en el régimen de inhabilidades o incompatibilidades.
- La falta de alguno del documento es causal de rechazo de la propuesta.

***“Se el cambio que quieres ver en el mundo, piensa, sueña, cree y atreverte”***

*Esfuerzo, Sabiduría y Cultura*

Kilómetro 22 vía Riohacha – Maicao

Correo Electrónico: [Manaure7fatima@hotmail.com](mailto:Manaure7fatima@hotmail.com). Cel: 314- 4020523

	<b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA</b> NIT: 900000193 – 8 DANE: 244560000240 DECRETO 233 de Noviembre 11 del 2011	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	
		<b>ÁREA</b>	<b>PAGADURÍA</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>2026</b>
		<b>AFECTACIÓN</b>	<b>F.S.E</b>
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:</b>		<b>ESTUDIO PREVIO</b>	

- El proponente por la sola presentación de sus documentos, faculta a INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

## 5.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

- Estar incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidades
- Que la propuesta supere el presupuesto oficial de la entidad
- Que el oferente no cumpla con el perfil deseado

## 5.2- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Así entonces, a continuación, se relacionan la cuantía, cobertura y exclusiones de los Acuerdos mencionados:

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacifico <sup>1</sup>	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC <sup>2</sup>	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte <sup>3</sup>	Ley 1241 de 2008
Unión Europea <sup>4</sup>	Ley 1669 de 2013

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, y para el efecto expide el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación” M-MACPC-07, en el cual el Literal C señala Que:

*“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos”*

Excepto en los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, en los cuales las Entidades Estatales no deben hacer dicho análisis.

***“Se el cambio que quieres ver en el mundo, piensa, sueña, cree y atrevete”***

*Esfuerzo, Sabiduría y Cultura*

Kilómetro 22 vía Riohacha – Maicao

Correo Electrónico: [Manaure7fatima@hotmail.com](mailto:Manaure7fatima@hotmail.com). Cel: 314- 4020523

	<b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA</b> NIT: 900000193 – 8 DANE: 244560000240 DECRETO 233 de Noviembre 11 del 2011	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	
		<b>ÁREA</b>	<b>PAGADURÍA</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>2026</b>
		<b>AFECTACIÓN</b>	<b>F.S.E</b>
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:</b>		<b>ESTUDIO PREVIO</b>	

### 5.3 CONDICIONES FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	NO CUMPLE
ANÁLISIS GENERAL: SE ANALIZARÁ QUE LA PROPUESTA CUMPLA CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS		
ANÁLISIS ECONÓMICO: LA PROPUESTA DEBERÁ ESTAR IGUAL O POR DEBAJO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.		
ANÁLISIS TÉCNICO: EL PROPONENTE DEBERÁ DEMOSTRAR QUE TIENE EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES		

Para mayor constancia se firma a los seis (06) días del mes de abril de 2026.

Elaborado por

**ORIGINAL FIRMADO**

**AMINTA CORREA GUTIÉRREZ**

Pagadora

*“Se el cambio que quieres ver en el mundo, piensa, sueña, cree y atrevete”*

*Esfuerzo, Sabiduría y Cultura*

Kilómetro 22 vía Riohacha – Maicao

Correo Electrónico: [Manaure7fatima@hotmail.com](mailto:Manaure7fatima@hotmail.com). Cel: 314- 4020523